

## **I. RESIDENTES DE CALIFORNIA: Resumen de los derechos del consumidor en virtud de la Ley de Privacidad del Consumidor de California (“CCPA”) y la Ley de Derechos de Privacidad de California (“CPRA”).**

### **A. Resumen.**

La Ley de Privacidad del Consumidor de California (*California Consumer Privacy Act*, CCPA) de 2018, § 1798.100 y subsiguientes del Código Civil de California, entró en vigencia el 1 de enero de 2020 y les otorga nuevos derechos de privacidad a los consumidores de California. La Ley de Derechos de Privacidad de California (*California Privacy Rights Act*, CPRA) de 2020 es una propuesta de California que aprobaron los votantes y que amplía y desarrolla aún más la CCPA y entrará en vigencia el 1 de enero de 2023. En conjunto, la CCPA y la CPRA les otorgan derechos a los consumidores de California. Estos derechos incluyen los siguientes:

- El derecho a saber qué Información personal se recopila, usa, comparte o vende, tanto en cuanto a las categorías como a las partes específicas de Información personal.
- El derecho a acceder a la Información personal.
- El derecho a la portabilidad de datos (es decir, el acceso portable y fácil a todos los datos personales que tenga una empresa).
- El derecho a eliminar Información personal que tengan las empresas y, por extensión, los proveedores de servicios de esas empresas.
- El derecho a excluirse voluntariamente de (1) la venta o la compartición de Información personal y (2) de la publicidad conductual dirigida/de contexto cruzado. Los consumidores pueden indicarle a una empresa que vende o comparte Información personal que deje de vender o compartir esa información. Los menores de 16 años deben brindar su consentimiento para la inclusión y los padres o tutores legales deben dar su consentimiento en el caso de los menores de 13 años.
- El derecho a corregir la información personal imprecisa, teniendo en cuenta la naturaleza de la información personal y el propósito del procesamiento.
- El derecho a excluirse voluntariamente de la divulgación de información personal sensible, que incluye origen racial, creencias religiosas, membresías en sindicatos, correo electrónico, geolocalización, números de tarjetas de débito o crédito y de cuentas con sus contraseñas y números de Seguro Social.
- El derecho a no discriminación en términos de precios o servicios cuando un consumidor ejerce un derecho de privacidad en virtud de la CCPA/CPRA.

Una empresa sujeta a la CCPA y la CPRA que recopila Información personal de un consumidor de California debe, al momento de recopilar la información o antes de hacerlo, informar al consumidor sobre las categorías de Información personal que se recopilarán y los propósitos para los que se usarán las categorías de Información personal.

Una empresa cubierta debe divulgar y brindar la Información personal que la empresa haya recopilado sobre el consumidor ante la solicitud de un consumidor verificable.

Para los fines de la CCPA/CPRA, la “Información personal” no incluye lo siguiente:

- Información disponible públicamente de registros gubernamentales.
- Información del consumidor anonimizada o acumulada.
- Información excluida del alcance de la CCPA/CPRA, como la siguiente:

- Información de salud o médica cubierta por la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos (*Health Insurance Portability and Accountability Act*, HIPAA) de 1996 y la Ley de Confidencialidad de la Información Médica de California (*California Confidentiality of Medical Information Act*, CMIA) o datos de un ensayo clínico.
- Información personal cubierta por leyes de privacidad específicas de ciertos sectores, incluida la Ley de Informes de Crédito Justo (*Fair Credit Reporting Act*, FRCA), la Ley Gramm-Leach-Bliley (*Gramm-Leach-Bliley Act*, GLBA) o la Ley de Privacidad de la Información Financiera de California (*California Financial Information Privacy Act*, FIPA), y la Ley de Protección de Privacidad del Conductor (*Driver's Privacy Protection Act*) de 1994.

A continuación, se brinda un resumen de los derechos del consumidor en virtud de las leyes CCPA/CPRA.

### **B. Derecho a saber.**

Una empresa sujeta a la CCPA/CPRA debe revelar en su política de privacidad la Información personal sobre los consumidores que la empresa haya recopilado, vendido o divulgado con un fin comercial en los últimos 12 meses.

Una empresa que recopila Información personal también debe divulgar, en respuesta a la solicitud de un consumidor verificable, la siguiente información:

- Las categorías de Información personal que la empresa haya recopilado sobre el consumidor.
- Las categorías de fuentes desde las que se haya recopilado Información personal.
- Los fines comerciales por los que se haya recopilado o vendido la Información personal recopilada de los consumidores.
- Las categorías de terceros con los que la empresa comparte la Información personal.
- La Información personal específica que la empresa haya recopilado sobre el consumidor que hace la solicitud.

Una empresa que vende o comparte Información personal de un consumidor o divulga la Información personal de un consumidor con un fin comercial debe revelar lo siguiente en respuesta a la solicitud de un consumidor verificable:

- Las categorías de Información personal que la empresa haya recopilado sobre el consumidor individual.
- Las categorías de Información personal que la empresa haya vendido o compartido sobre el consumidor y las categorías de terceros a los que les haya vendido la Información personal por categoría o las categorías de Información personal para cada tercero al que le haya vendido la Información personal. O, si la empresa no vendió ningún tipo de Información personal, también debe indicarlo.
- Las categorías de Información personal que la empresa haya divulgado sobre el consumidor para un fin comercial. O, si la empresa no reveló ningún tipo de Información personal para un fin comercial, también debe indicarlo.

### **C. Derecho a corregir la Información personal imprecisa.**

Los consumidores de California tienen derecho a solicitar que una empresa que tiene información personal imprecisa sobre el consumidor corrija esa información personal imprecisa, teniendo en cuenta la naturaleza de la información personal y los fines del procesamiento de la información personal. Una empresa debe tomar todas las medidas razonablemente comerciales para corregir la información personal imprecisa según lo indique el consumidor.

### **D. Derecho a eliminar.**

Tiene derecho a solicitar que eliminemos la Información personal que hayamos retenido y recopilado de usted, con algunas excepciones. Cuando recibamos y confirmemos su solicitud de consumidor verificable, eliminaremos su Información personal de nuestros registros (y les indicaremos a nuestros proveedores de servicios que hagan lo mismo), a menos que se aplique una excepción.

Sin embargo, la CCPA/CPRA brinda ciertas excepciones para el derecho a eliminar. Denegaremos su solicitud de eliminación si necesitamos retener la información para que nosotros o nuestros Proveedores de servicios puedan hacer lo siguiente:

1. Completar la transacción para la que recopilamos la Información personal, brindar un bien o servicio que usted solicitó, tomar medidas razonablemente anticipadas dentro del contexto de nuestra continua relación comercial con usted, o ejecutar de alguna otra manera el contrato que tenemos con usted.
2. Detectar incidentes de seguridad, brindar protección en contra de actividades maliciosas, engañosas, fraudulentas o ilegales, o procesar a los responsables de esas actividades.
3. Eliminar fallos de los productos para identificar y reparar errores que dificultan la funcionalidad deseada.
4. Ejercer la libertad de expresión, asegurar el derecho de otro consumidor del derecho a la libertad de expresión o ejercer otro derecho provisto por la ley.
5. Cumplir con la Ley de Privacidad de Comunicaciones Electrónicas de California (§ 1546 y subsiguientes del Código Penal de California).
6. Participar en investigaciones científicas, históricas o estadísticas públicas o revisadas por colegas de interés público que se adhieran a todas las otras leyes aplicables de ética y privacidad, cuando la eliminación de la información probablemente resulte imposible o perjudique gravemente el logro de la investigación si usted dio su consentimiento informado con anterioridad.
7. Permitir usos exclusivamente internos que se alineen razonablemente con las expectativas de los consumidores según su relación con nosotros.
8. Cumplir con una obligación legal.
9. Hacer otros usos internos y legales de esa información que sean compatibles con el contexto en el que la brindó.

### **E. Derecho a portabilidad.**

Los consumidores de California pueden obtener una copia de su Información personal que hayan brindado anteriormente a una empresa en un formato portable y, en la medida en que sea técnicamente posible, lista para usar que les permita a los consumidores transmitir los datos a otra empresa sin ninguna dificultad.

## **F. Derecho a no discriminación.**

Una empresa no debe discriminar a un consumidor por haber ejercido alguno de los derechos del consumidor en virtud de la CCPA o la CPRA. Sin embargo, una empresa puede cobrar diferentes precios o brindar bienes o servicios de diferente calidad si la diferencia se relaciona razonablemente con el valor provisto al consumidor por los datos del consumidor y puede ofrecer incentivos económicos a un consumidor por la recopilación, la venta o la eliminación de la Información personal con un consentimiento de inclusión previo.

## **G. Derecho a excluirse voluntariamente.**

Una empresa que vende o comparte Información personal a terceros debe informar a los consumidores sobre tal acción y debe informarles que tienen derecho a excluirse voluntariamente de la venta o compartición de su Información personal. Una empresa debe brindar un enlace de “No vender ni compartir mi Información personal” en su página de inicio que dirija al consumidor a un sitio web que le permita excluirse de la venta o compartición de su Información personal.

Una empresa no debe vender ni compartir la Información personal de los consumidores si la empresa tiene conocimiento de que el consumidor es menor de 16 años, a menos que el consumidor, en el caso de los consumidores de entre 13 y 16 años, o los padres o el tutor legal del consumidor, en el caso de los consumidores menores de 13 años, hayan autorizado afirmativamente la venta de su Información personal.

Los consumidores de California también tienen derecho a excluirse voluntariamente de (1) la publicidad conductual cruzada y (2) evaluaciones de perfiles en la promoción de decisiones que producen efectos legales o similarmente significativos con respecto al consumidor.

## **H. Derecho a limitar el uso y la divulgación de Información personal sensible.**

Usted tiene derecho a limitar el uso y la divulgación de la información personal sensible por parte de la empresa en la medida en que sea necesario para brindarle productos o servicios. Puede hacer clic en el enlace titulado “Limitar el uso de mi Información personal sensible” que lo redirigirá a una página que le permitirá limitar el uso de información personal sensible solo en la medida en que sea necesario para brindarle bienes o servicios.

La información personal sensible incluye cualquier información privada que revele cualquiera de los siguientes datos:

- Números de identificación personal, incluido el del Seguro Social, la licencia de conducir, el pasaporte o la identificación estatal.
- Números de tarjetas de débito o crédito o de cuentas.
- Inicio de sesión de cuentas con contraseñas o credenciales necesarias.
- Contenido de correo personal, correo electrónico o mensajes de texto cuando el receptor no es la empresa que accede a esto.
- La geolocalización exacta de un consumidor.
- El origen racial, las creencias religiosas o la membresía a sindicatos de un consumidor.
- Información relacionada con la salud de un consumidor.
- Los datos genéticos de un consumidor.

- La vida sexual u orientación sexual de un consumidor.

La información públicamente disponible **no** es información personal sensible de conformidad con la CPRA.

### **I. Requisitos de la política de privacidad.**

Una empresa debe describir en su política de privacidad en línea o en cualquier descripción de derechos de privacidad del consumidor específica de California lo siguiente, que debe actualizarse al menos una vez cada 12 meses:

- Los derechos del consumidor en virtud de la CCPA/CPRA, incluido el derecho del consumidor de excluirse voluntariamente de la venta de la Información personal del consumidor y un enlace por separado al sitio web “No vender mi Información personal”.
- Los métodos para presentar y verificar las solicitudes de consumidores.
- Una lista de las categorías de Información personal que la empresa haya recopilado, vendido y divulgado sobre los consumidores con un fin comercial en los últimos 12 meses.

## **II. RESIDENTES DE CALIFORNIA: Cómo hacer una solicitud de derechos del consumidor en virtud de la CCPA/CPRA.**

### **A. Indicaciones para presentar una solicitud de derechos del consumidor en virtud de la CCPA/CPRA.**

Si quiere ejercer cualquiera de los derechos del consumidor de la CCPA que se indican arriba, como el derecho a saber o el derecho a eliminar información personal, puede hacerlo de las siguientes maneras:

- Llámenos al 1-800-855-697-5276
- Contáctenos por correo electrónico o mediante el servicio postal de los EE. UU. a:

Grifols USA, LLC  
Attn: Office of the General Counsel  
2410 Grifols Way  
Los Angeles, CA 90032

US- PrivacyRights@grifols.com

Después de recibir una solicitud verificable del derecho a saber o del derecho a eliminar información personal, confirmaremos la recepción de la solicitud en un plazo de diez (10) días y le brindaremos información sobre cómo verificaremos y abordaremos la solicitud, y para cuándo usted debería esperar una respuesta.

Tenga en cuenta que usted solo podrá presentar una solicitud de consumidor verificable para saber o acceder a sus datos en virtud de la CCPA dos veces en un plazo de 12 meses.

### **B. Verificación de la persona que presenta una solicitud de derechos del consumidor.**

Por supuesto, debemos asegurarnos de que la persona que esté haciendo la solicitud sea usted. Es posible que necesitemos algo de información para verificar que usted sea la persona cuya Información personal está solicitando conocer o eliminar. Por lo tanto, la solicitud de consumidor verificable debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Brindar información suficiente que nos permita verificar razonablemente que usted sea la persona sobre la cual recopilamos Información personal o un representante autorizado.
- Describa su solicitud con detalles suficientes que nos permitan entender, evaluar y responder adecuadamente a esta.

No podemos responder su solicitud ni brindarle Información personal si no podemos verificar su identidad o no tenemos la autoridad para hacer la solicitud y confirmar la Información personal que se relaciona con usted. Para presentar una solicitud de consumidor verificable no es necesario que cree una cuenta con nosotros. Solo usaremos la Información personal que se brinde en una solicitud de consumidor verificable para verificar la identidad o la autoridad del solicitante para hacer la solicitud.

### **C. Designar a un agente autorizado para que haga una solicitud en su nombre.**

Solo usted o una persona registrada ante la Secretaría de Estado de California que usted designe o autorice a actuar en su nombre pueden hacer una solicitud de consumidor verificable relacionada con su Información personal. Por su seguridad, necesitaremos alguna prueba de que alguien que quiere actuar en su nombre realmente está autorizado por usted a hacerlo. Usted también puede hacer una solicitud de consumidor verificable en nombre de su hijo menor de edad.

### **D. Tiempo y formato de la respuesta.**

Trataremos de responder la solicitud de consumidor verificable en un plazo de cuarenta y cinco (45) días desde su recepción. Si necesitamos más tiempo (hasta 90 días), le informaremos el motivo y el período de extensión por escrito. Si tiene una cuenta con nosotros, le enviaremos nuestra respuesta por escrito a esa cuenta. Si no tiene una cuenta con nosotros, le enviaremos nuestra respuesta por escrito por correo postal o de manera electrónica, como usted prefiera. Cualquier divulgación que le brindemos solo abarcará el período de 12 meses anterior a la recepción de la solicitud de consumidor verificable.

### **Si está haciendo una solicitud para eliminar su Información personal, volveremos a confirmar con usted que quiere eliminar su información después de verificar la solicitud.**

Si no podemos responder su solicitud de saber o de eliminar información personal ni cumplirla porque, por ejemplo, no podemos verificar su identidad o porque se aplica una excepción, le explicaremos los motivos por los que no podemos cumplir con su solicitud. En el caso de las solicitudes de portabilidad, elegiremos un formato para brindarle su información personal que esté listo para usarse y que le permita transmitir la información de una entidad a otra sin dificultad.

No le cobraremos ningún cargo por responder o procesar su solicitud de consumidor verificable, a menos que sea excesiva, repetitiva o esté evidentemente infundada. Si determinamos que la solicitud justifica un cargo, le informaremos por qué tomamos esa decisión y le daremos un costo estimativo antes de completar su solicitud.